



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Miércoles 26 de diciembre de 1973

Núm. 155

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION

por la que se anuncia concurso para la concesión de la explotación de la Cafetería - Restaurante del Pabellón de Promoción Provincial de Dueñas

OBJETO DEL CONTRATO. — Consiste en la adjudicación del arrendamiento de negocio de la cafetería y restaurante del Pabellón de Información Turística y Exposición Permanente, construido por esta Diputación en el km. 95,3, margen izquierdo de la C. N. de Burgos a Portugal por Salamanca, término municipal de Dueñas, con la obligación de prestar, en las condiciones que se fijan en el Pliego, los servicios de vigilancia, limpieza y conservación del Pabellón; suministro de energía eléctrica, alumbrado y calefacción; Oficina de Información Provincial, y venta de productos exhibidos en las exposiciones que se instalen en el Pabellón.

PRECIO. — La renta se fija en 240.000 pesetas anuales como base mínima.

PLAZO. — El plazo del arrendamiento se fija en cinco años, con facultad de prorrogar por otros cinco, sin necesidad de nueva licitación.

PROPOSICIONES. — Se admitirán durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Diputación,

de las diez a las trece horas, en los días hábiles. La proposición económica, con arreglo al modelo que se inserta al final, deberán importar, como mínimo, una cantidad de renta mensual de 20.000 pesetas, o sea de 240.000 pesetas anuales. — Al pliego conteniendo tal proposición económica, se unirá otro que incluya la documentación administrativa exigida en el Pliego de Condiciones, que se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de licitación.

FIANZAS. — Para tomar parte en el concurso, deberán constituirse en la Caja Provincial un depósito de 20.000 pesetas en concepto de garantía provisional, que el adjudicatario deberá elevar a definitiva en cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., y Documento Nacional de Identidad número ..., en nombre propio (o bien "en representación de la Empresa o Sociedad ...); enterado del Pliego de Condiciones Económico - Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a asumir la condición de arrendatario del Negocio de Cafetería del Pabellón de Información Turística y Exposición Permanente en Dueñas, así como a la obligación de prestar los servicios que le impone el referido Pliego, con sujeción al mismo (o, en su caso ... "y las especificaciones que se proponen"), por la cantidad total de... (en letra), pesetas como renta anual.

(Fecha y firma).

Palencia 21 de diciembre de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3968

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Fernando Carro Izquierdo, vecino de Palencia y contratista de las obras de refuerzo de la línea eléctrica para alumbrado del Palacio Provincial.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 18 de diciembre de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3947

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Bartolomé Sánchez Sánchez, vecino de León y contratista de las obras de reparación del camino vecinal de Lavid a Quintanatello.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 19 de diciembre de 1973. — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3948

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

EDICTO

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación de valor y renta catastral, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los términos municipales de VALLE DE CERRATO, VILLAMARTIN DE CAMPOS, VILLAMURIEL DE CERRATO Y VILLAUMBRALES, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas Mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se

detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda en Palencia durante el período reglamentario y que para un mejor conocimiento de los contribuyentes pueden obtener información en la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos de esta Administración de Impuestos Inmobiliarios (segunda planta).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración, se notificarán posteriormente en forma individual a los interesados, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

A) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

B) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

C) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

D) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos que el recurso de reposición.

E) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores señalados en días, se entiende que son hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

Palencia 21 de diciembre de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

3951

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Con fecha 17 de noviembre de 1973, el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. O. O. M. 4-6-70), de acuerdo con la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a lo siguiente.

Examinado el expediente de deslinde del monte número 2 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Royal", de la pertenencia del pueblo de Aguilar de Campoo y sito en el término municipal de Aguilar de Campoo.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia que la operación se comenzará por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes

del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en el mojón de tres términos, en que confluyen los términos municipales de Aguilar de Campoo, Frontada y Barrio de San Pedro, en su anejo Quintanilla de la Berzosa, que es una peña nacida de unos 22 metros de base y unos 30 centímetros de altura, con una cruz grabada mirando al cielo con cuatro testigos, junto a la carretera de Aguilar a Foldada, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 240, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. Se apearon asimismo cinco enclavados, reconocidos como poseídos por particulares, con una cabida de 3,7925 hectáreas. No hubo protesta o reclamación alguna en el apeo. No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

VISTOS: La Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia, colocado edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el Ingeniero operador no se formuló ninguna protesta y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se presentaron reclamaciones, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas

líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo, a efectos de declaración del estado posesorio.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Palencia, tiene el honor de proponer a V. E.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 2 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Palencia, denominado "Royal", de la pertenencia del pueblo de Aguilar de Campoo, en la forma que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Palencia.

Número del Catálogo, 2.

Nombre del monte, "Royal".

Término municipal, Aguilar de Campoo.

Pertenencia, pueblo de Aguilar de Campoo.

LIMITES:

N.—Monte de U. P. número 113, "Laguniillas", de Quintanilla de la Berzosa (término municipal de Barrio de San Pedro); terrenos expropiados por la Confederación Hidrográfica del Duero para el embalse de Aguilar y carretera de Aguilar de Campoo a Foldada.

E.—Fincas particulares del término municipal de Aguilar de Campoo y monte de U. P. número 208, "Masa del Monte", de Valoria de Aguilar.

S.—Monte de U. P., número 207, "Mesa del Monte", de Lomilla (Ayuntamiento de Aguilar de Campoo); fincas particulares del término de Aguilar de Campoo, en su anejo de Lomilla y fincas particulares de Aguilar de Campoo.

O.—Monte de U. P. número 12, "La Charca", de Vallespinoso de Aguilar y fincas particulares del término municipal de Aguilar de Campoo.

Los nombres de los colindantes, respecto del número del piquete colocado, figuran en la relación anexa del plano.

CABIDAS:	Hectáreas
Cabida total del monte	608,5700
Cabida de los enclavados	3,7925
Cabida pública resultante	604,7775

ESPECIES:

Quercus tozza, Pinus Pinaster, Pinus sylvestris y Pinus laricio.

SERVIDUMBRES:

Las usuales de paso de ganado y las de paso por los caminos y carreteras que atraviesan el predio.

3.º Que se reconozcan como poseídas por particulares los siguientes enclavados, según

se detalla en las actas y se representan en el plano:

A.—Finca poseída por Antonio Fernández, cabida: 0,2750 hectáreas.

B.—Fincas poseídas por Sebastián García y Nicanor Roldán, cabida: 0,2725 hectáreas.

C.—Finca poseída por Vicente Cubillo, cabida: 1,1450 hectáreas.

D.—Fincas poseídas por Florencio Martín, Heraclio Martín y otros, cabida: 1,7250 hectáreas.

E.—Finca poseída por Fidel Alcalde, cabida: 0,3750 hectáreas.

Cabida de enclavados: 3,7925 hectáreas.

4.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

5.º Que una vez aprobado este deslinde, se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el B. O. de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados, que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Palencia 15 de diciembre de 1973.—El Jefe del Servicio Provincial, Ramón Martínez Ramón.

3902

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 819*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Magaz de Pisuerga y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de una línea aérea de alta

tensión a 13,8 KV., para ampliación del suministro de energía eléctrica en Magaz de Pisuerga. Conductor cable de aluminio acero de 43,5 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio de la Casa Esperanza, crucetas metálicas y galvanizadas y postes de hormigón vibrado y centro de transformación de tipo intemperie denominado "Arenal", de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 21 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3776

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: *Electricidad - NIE - 822*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Cooperativa del Campo "La Esperanza", con domicilio en Aranda de Duero, calle Burgo de Osma, número 17, en solicitud de autorización para la instalación de una línea aérea de alta tensión y centro de transfor-

mación en el término municipal de Quintana del Puente y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Cooperativa del Campo "La Esperanza", la instalación de una línea aérea de alta tensión a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica a finca denominada "El Soto", en Quintana del Puente. Conductor cable aluminio acero de 43,10 milímetros cuadrados. Aisladores de vidrio, crucetas de madera, postes de hormigón y centro de transformación de 325 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 14 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3776

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 823

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a

instancia de la Empresa Harinas Villada, S. A., con domicilio en Villada, calle de la Estación, en solicitud de autorización para la instalación de línea de alta tensión y centro de transformación en el término municipal de Villada y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Harinas de Villada, S. A., la instalación de una línea de alta tensión a 13,8 KV., para dotar de energía eléctrica a dicha fábrica de harinas, conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, postes de hormigón armado, crucetas de madera, aisladores de vidrio de la Casa Esperanza y centro de transformación de 75 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 30 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3776

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 824

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, avenida del General Goded, número 31, en solicitud de autorización para la instalación de una línea eléctrica en el término municipal de Carrión de los Condes y el Pico Costavia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a la Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica a 12 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica entre Carrión de los Condes y el Pico de Costavia, conductor de aluminio acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón y metálicos galvanizados, crucetas metálicas de Nappe-Voute y aisladores de vidrio.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momen-

to en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 3 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3776

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Señor don Jesús Marrodriga.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica en su finca, sita en la carretera nacional, kilómetro 5,400, término municipal de Villamuriel de Cerrato.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de alta tensión a 13,8 KV y centro de transformación de 50 KVA.

PRESUPUESTO. — 132.605,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3847

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — RUIGOSA.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a estación de servicio; en la carretera comarcal 615, de Carrión-Saldaña, kilómetro 50,700.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 12 KV.

PRESUPUESTO. — 861.241,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3847

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical de Colonización número 3.109.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica a finca Matanzas de Abajo, en el término municipal de Cordovilla la Real.

CARACTERISTICAS. — Línea aérea de alta tensión a 13,8 KV. y centro de transformación de 160 KVA.

PRESUPUESTO. — 743.118,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3847

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — León Industrial, S. A.

FINALIDAD. — Mejorar el suministro de energía eléctrica en el barrio de la Puebla (Puebla de Valdavia).

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,2 KV., de 547 metros de longitud y centro de transformación de 25 KVA.

PRESUPUESTO. — 212.274,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de diciembre de 1973.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3847

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Palencia

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 15 de los corrientes, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. *Inclusión en Registro de solares por subrogación, de finca sita en esta Ciudad, Paseo de los Frailes, s/n.*

ACUERDO: Decretar la inclusión en el Registro M. de Solares, de la finca sita en esta Ciudad, Paseo de los Frailes, s/n., y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.284, libro 147, folio 13, finca 8.957, señalándose a sus propietarios un plazo de dos años para su edificación.

Contra esta resolución cabe interposición de recurso de alzada para ante el Ministerio de la Vivienda, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación (artículo 16 D, 5-3-64).

Segundo. *Proyecto de iluminación formulada por el Ayuntamiento de Palencia, en el tramo comprendido entre el Hospital Provincial y la Escuela de Formación de la Sección Femenina.*

ACUERDO. Aprobar definitivamente el proyecto de iluminación de la avenida de San Telmo, tramo comprendido entre el Hospital Provincial y la nueva Escuela de Formación Profesional de la Sección Femenina, de esta Ciudad, señalándose un plazo de seis meses para su ejecución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante esta Comisión, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, como requisito previo al Contencioso-administrativo para ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial (artículo 225 Ley del Suelo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Tercero. *Recurso de reposición formulado por don Claudio Gutiérrez Lerones, contra la inclusión en el Registro de Solares, fincas 1, 3, 5 y 7 de la avenida de Santander.*

ACUERDO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Claudio Gutiérrez Lerones, contra las resoluciones citadas en el primer resultando.

Contra esta resolución cabe interposición de recurso contencioso-administrativo para ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses (artículos 54 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Cuarto. *Moción de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre aprobación de las normas de ordenación complementaria y subsidiarias de planeamiento para la provincia.*

VISTA la moción presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para esta provincia, se acuerda su aprobación.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar dichas normas obrantes en la Delegación del Ministerio de la Vivienda y aduzcan lo que estimen procedente en un plazo de veinte (20) días.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo, se insertan los precedentes acuerdos.

Palencia 18 de diciembre de 1973.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

3916

Comisión Provincial de Urbanismo

NORMAS DE ORDENACION COMPLEMENTARIAS Y SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 15 de los corrientes, adoptó por unanimidad la siguiente

RESOLUCION

VISTA la moción presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda sobre Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para esta Provincia, se acuerda su aprobación.

Lo que se hace público al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar dichas Normas obrantes en la Delegación del Ministerio de la Vivienda y aduzcan lo que estimen procedente en un plazo de VEINTE (20) días.

Palencia 17 de diciembre de 1973. — El Secretario de la Comisión (ilegible).

3935

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e Instrucción

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 48/1973, se sigue juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, a instancia del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, representada por su Alcalde don Alejandro Díez Riol, representado éste por el Procurador don José-María Arnillas del Barco, bajo la dirección del Letrado don Julio

Cuena Fuente, contra don Paulino Martínez Chevarría, vecino de Santander, en ignorado domicilio y don Emigdio Bedia Bedia, vecino de Somo (Santander), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, en los que se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado entre partes; de una como demandante don Alejandro Díez Riol, mayor de edad, casado, vecino de Cervera de Pisuerga, en su condición de Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal de la misma, representado por el Procurador don José-María Arnillas del Barco y defendido por el Letrado don Julio Cuena Fuente; y de otra, como demandados, en concepto de ejecutante don Paulino Martínez Echevarría, mayor de edad, casado, vecino de Santander, sin domicilio conocido y don Emigdio Bedia Bedia como ejecutado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Somo (Santander), declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos y éste último demandado a su vez como Director Gerente de "Metalurgias del Pisuerga".

FALLO: Que estimando totalmente la demanda de tercería de dominio formulada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, representada por su Alcalde don Alejandro Díez Riol, contra don Paulino Martínez Echevarría como ejecutante, y don Emigdio Bedia Bedia, como ejecutado, así como contra "Metalurgias del Pisuerga", en cuanto se relacione con el citado señor Bedia Bedia, o tenga que ver con los bienes objeto de la tercería que se subastaron por la Magistratura de Trabajo de Santander; debo declarar y declaro, que la parcela a que en dicho suplico se hace referencia con el embargo trabado a instancia del primero de los demandados, no viene obligada a responder de las consecuencias y deudas económicas vigentes entre los aquí demandados en sus respectivas posturas de acreedor y deudor, antes por el contrario, debo declarar y declaro que tal parcela es de la entera y libre propiedad del Municipio de Cervera de Pisuerga, y en su consecuencia procede alzar dicho embargo, así como a la cancelación de cualquier asiento registral que afecte a tal parcela por consecuencia del procedimiento que motiva esta tercería, condenando a los demandados a estar y pasar por esta resolución, de la que una vez sea firme se expedirá testimonio literal del encabezamiento y parte dispositiva que con atentos oficios se remitirán a las Magistraturas de Trabajo de Santander y Palencia, respectivamente, todo ello sin hacer especial pronunciamiento de costas.

Así por esta mi sentencia la que por la

rebeldía en que se encuentran los demandados, será notificada a éstos en la forma prevenida por la Ley, por medio de edictos a no ser que por la parte actora se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa en funciones de primera instancia del partido, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha y de lo cual yo, el Secretario, doy fe. — Casimiro Pérez. — Rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y refiero caso necesario, cumpliendo lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados, declarados en rebeldía, don Paulino Martínez Echevarría y don Emigdio Bedia Bedia, se expide el presente edicto en Cervera de Pisuerga a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Angel Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3817

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente, se cita a don Rufino García Díez, mayor de edad y vecino que fue de Burgos, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día veintinueve de los actuales y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la planta baja derecha del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle confesión judicial acordada en juicio de cognición número 147 de 1973, que se tramita a instancia de doña Aurora Ugarte Isar, representada y defendida por el Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán, sobre reclamación de cantidad; bajo los apercibimientos que determina el art. 593 de la Ley de E. Civil, que de no comparecer se le tendrá por confeso en la sentencia que en su día se dicte.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo y rubrico en Palencia a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez.

3949

Juzgados comarcales

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa, en providen-

cia dictada en el juicio de faltas número 167-73 que en este Juzgado se tramita, por medio de la presente se cita al denunciado José María González Marcos, natural de Guardo, hijo de Tomás y Consuelo, de 24 años, de profesión marinero, encontrándose trabajando en el barco "ATALDE", cuyo último domicilio tuvo en Dakar Senegal; y desconociéndose donde se encuentra, afin de que el día dieciséis de enero de 1974 y hora de las once y quince, comparezca ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá asistir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente cédula en Cervera de Pisuerga a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. —El Secretario, P. S., Maura Pérez.

3959

Administración Municipal

AMPUDIA

Anuncio de subasta

Siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), se hace saber:

Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de OCHENTA hectáreas de Pastizal artificial en el monte Torozos número 232 a) U. P. de este término municipal.

TIPO DE LICITACION. — 24.000 pesetas al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — Se aprovechará durante CUATRO meses.

FORMA DE PAGO. — A la adjudicación definitiva.

GARANTIA PROVISIONAL. — 480 pesetas.

GARANTIA DEFINITIVA. — El 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo desee y lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, es decir, de diez a trece, y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas, en el local del Ayuntamiento, a las TRECE horas.

Si quedare desierta la primera subasta, la segunda se celebrará ocho días después, también hábiles, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con carnet de identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Lugar, fecha y firma.

Ampudia 18 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Jesús Peña.

3918

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Boadilla de Río Seco 19 de diciembre de 1973. —El Alcalde (ilegible).

3945

MANTINOS

Anuncio de subasta de maderas

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, previa autorización de ICONA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta.

OBJETO. — Enajenación de 319 robles maderables, ubicados en zona afectada por concentración parcelaria.

TIPO DE LICITACION. — Se fija en pesetas 20.000.

FORMA DE PAGO. — En Tesorería de este Ayuntamiento, en término de quince días, contados a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estarán de manifiesto en Secretaría, a disposición de los interesados, durante término de ocho días, contados a partir del siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

GARANTIA. — Provisional del 10 por 100 del precio tipo y la definitiva del 10 por 100 de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se podrán presentar en Secretaría, durante las horas hábiles de oficina, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre debidamente cerrado, acompañado de resguardo acreditativo de haber hecho el depósito del 10 por 100 del precio tipo y declaración de no hallarse incurso en incapacidades o incompatibilidades y debidamente reintegradas.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará a las once horas del día siguiente hábil del señalado para su admisión.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, de estado ..., profesión ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por la subasta de aprovechamiento de 319 robles, ubicados en zona a concentrar en Mantinos y que ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de ..., la cantidad de pesetas (en letra) y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicada la subasta. Acompaña justificante de la fianza fijada.

Modelo de declaración

....., mayor de edad y vecino de ..., declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma del interesado.

Mantinos 15 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3892

POLENTINOS

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Servicio Provincial del I. C. O. N. A., tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las dieciséis horas del día 30 del próximo mes de enero de 1974, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de 430 árboles de madera de roble, con un volumen de 220 metros cúbicos y 280 estéreos de leña, del monte número 117 del Catálogo, titulado "Laguna", de la pertenencia de este Ayuntamiento, a cuyo efecto se hace constar:

Que el tipo de licitación, de conformidad con las normas dictadas por el I. C. O. N. A., es el de 118.400 pesetas de precio base, siendo el índice el de 148.010 pesetas.

Que el pliego general de condiciones es el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 15 de septiembre de 1952.

Que la garantía provisional para optar a la subasta será del 10 por 100 del precio base

y la definitiva el 10 por 100 del precio de adjudicación.

Que el precio del remate se hará efectivo dentro de los quince días a la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta.

Que las plicas podrán presentarse en el domicilio del señor Alcalde y en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina hasta el día 29 de enero y hora de las dieciséis, es decir, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para la subasta.

Que las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán acomodarse al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., vecino de ..., provincia de ... y en posesión del Carnet de Responsabilidad de Empresa número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha... referente a la subasta de maderas y leñas del monte LAGUNA, ofrece por los aprovechamientos de la misma la suma de ... (en letra) ... pesetas.

Fecha y firma.

Polentinos 14 de diciembre de 1973. — El Alcalde, Florentino Llorente.

3937

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Acordado por la Corporación de mi presidencia celebrar subasta para el arrendamiento de las fincas rústicas de este Ayuntamiento, sitas en el pago del Somadilla, del polígono 2, parcela 65, de una superficie de 13-12-83 hectáreas.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado, a efectos de reclamaciones.

Requena de Campos 21 de diciembre de 1973.—El Alcalde, M. Socorro Ortega.

3960

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Por el que se anuncia concurso para adquisición y dotación de vajilla y lencería al hotel dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia).

OBJETO DEL CONTRATO. — Adquisición y dotación de vajilla y lencería al hotel dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión.

CARACTERISTICAS. — Las unidades de vajilla y lencería objeto del presente concurso serán las que figuran en el pliego de condiciones facultativas redactado por el Arquitecto autor del proyecto. La vajilla de cristal y loza, deberá llevar impreso la inscripción que facilitará el Ayuntamiento.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. — En el hotel de Velilla del Río Carrión, dentro de los dos meses siguientes a la adjudicación del concurso.

DESCRIPCION DEL MATERIAL OFERTADO. — Se acompañarán muestras de cada unidad, así como presupuesto con precios descompuestos, de los diferentes elementos ofertados.

TIPO. — Las ofertas no deberán exceder de 500.000 pesetas.

FIANZAS. — La provisional para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas y la definitiva igual al 4 por 100 del precio de adjudicación.

ADMISION DE PROPOSICIONES. — Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de las diez a las trece. En la misma se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

APERTURA DE PLIEGOS. — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión, a las trece horas, en acto público, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, pudiendo reclamarse contra admisiones o exclusiones, en el plazo de cinco días.

RESOLUCION DEL CONCURSO. — Las proposiciones pasarán a informe del técnico y, con su dictamen, serán sometidas a resolución del Pleno, bien entendido que podrán rechazarse parcialmente los elementos ofrecidos e incluso sustituirlos por otros de igual valor, según tasación del referido técnico.

GASTOS. — Todos los gastos derivados del concurso y contrato, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos, incluso el de Tráfico de Empresas.

PAGOS. — Los pagos se efectuarán una vez confeccionado y aprobado el presupuesto extraordinario y contra el acta de recepción provisional.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el ..., debidamente enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado", número ..., de fecha ..., de concurso para adjudicar la adquisición y dotación de vajilla y lencería al hotel dos estrellas, propiedad del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, así como de los Pliegos de Condiciones que rigen tal concurso, a los que se somete.

SE COMPROMETE a suministrar los elementos que se enumeran en el pliego de condiciones facultativas redactado por el Arquitecto autor del proyecto, según presupuesto que se adjunta, con precios unitarios y con arreglo a las muestras que presenta, por la cantidad de ... (en letra).

Fecha y firma del licitador.

Velilla del Río Carrión 15 de diciembre de 1973. — El Alcalde, M. Mediavilla.

3888

VILLACIDALER

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villacidaler 20 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3946

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE PIEDRASLUENGAS

EDICTO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte días, también hábiles, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la subasta de 223 árboles de haya, del monte denominado "Hoyo Espedroso", número 141 del Catálogo de los de U. P. de la provincia y de la pertenencia de esta Junta Vecinal, con un volumen de 312 metros cúbicos de madera y 500 estéreos de leñas, bajo el precio base de 197.200 pesetas e índice de 246.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas de la mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Redondo - Areños.

Fianza provisional, el 5 por 100 del precio base, con obligación de aumentar el tanto por ciento del precio alcanzado si este fuera mayor, el que resulte adjudicatario.

Fianza definitiva, el 10 por 100.

Presentación de plicas.

Las Plicas se presentarán por lo menos con veinticuatro horas de antelación, al día de la celebración de la subasta, en la Junta Vecinal de Piedrasluengas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. número ..., expedido el ... de ... de 19 ..., en posesión del carnet profesional de maderista número ..., expedido en ..., en relación con la subasta de madera del monte "Hoyo Espedroso" de Piedrasluengas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de Palencia, ofrece la cantidad de ..., aporta en concepto de fianza 9.860 pesetas.

Piedrasluengas 13 de diciembre de 1973.—El Presidente, Inocencio Gómez.

3867